



230 D.P-10-29-1321-2019
Ocaña, veintitrés (23) de julio de 2019

Señor
LUKAS DANILO CASTAÑO IBAÑEZ
Calle 7ª #55-123 Barrio El Líbano
Ocaña.

ASUNTO: Solicitud de servicio acueducto y alcantarillado No.002077 del 14 de junio de 2019

Respetado Señor Castaño:

En mi condición de Directora de Planeación de la Empresa de Servicios Públicos de Ocaña ESPO S.A. "E.S.P." muy comedidamente me permito dar respuesta a su solicitud de fecha 14/06/2019, donde solicita: "Ordenar la conexión del servicio público de agua, acueducto y alcantarillado" para el lote ubicado en la zona Nor – Oriental de la ciudad de Ocaña en las coordenadas 8°16'14"N y 73°21'38"W, contiguo al Barrio Los Cristales, la cual me permito resolver en los siguientes términos:

1. Obrando dentro de los términos establecidos en el Artículo ARTICULO 2.3.1.2.5 "Término para resolver la solicitud de viabilidad y disponibilidad inmediata". Los prestadores de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado deberán decidir sobre la solicitud de viabilidad y disponibilidad inmediata de los mencionados servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de recepción de la solicitud presentada por el interesado... se determina lo siguiente.
2. En cuanto la ubicación del predio se determinó, por medio de las coordenadas, que se encuentra por fuera del perímetro de servicios definido mediante acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 2018 (Ver anexo plano de ubicación).
3. Que el Decreto 1077 de 2015 en su ARTÍCULO 2.3.1.3.2.2.6. Condiciones de acceso a los servicios, establece: "(...) Para obtener la conexión de los servicios de acueducto y alcantarillado, el inmueble deberá cumplir los siguientes requisitos:

Estar ubicado dentro del perímetro de servicio, tal como lo dispone el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley 388 de 1997(...)"

Por las razones anteriormente expuestas el predio NO CUENTA CON VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE PRESTA LA ESPO S.A. "E.S.P".

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Oficina de atención al Usuario de ESPO S.A. "E.S.P" dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Atentamente,


GLADYS PATRICIA BACCA PICON
Directora de Planeación
ESPO S.A "E.S.P."

Vo.Bo: Gerencia.
Anexo lo enunciado: Un folio.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA S.A. E.S.P. - ESPO S.A.
NIT. 800.245.344-2

PLANO DE UBICACIÓN DEL PREDIO Y PERIMETRO DE SERVICIO



Carrera 33 N° 7A - 11 Barrio La Primavera – Ocaña Norte de Santander
Teléfono Fax: 5611317 - 5613019 - 5613018
Página Web: www.espo.com.co